



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de EL ADELANTO, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político AZUL con siglas AZUL, compuesto de cincuenta y tres folios, a solicitud de Libel Ángel Guerra Duque, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO I:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-3325, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada para el efecto con fecha treinta de enero de dos mil veintitrés por el Partido Político AZUL con siglas AZUL.

CONSIDERANDO II:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurren en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO III:

Que del examen del expediente de mérito se determinó que el señor Carmen Corado Trinidad, candidato a Concejal Suplente 2, no es vecino del municipio para el que se postula y que pese a poder postularlo, el candidato a Concejal Titular 4 no fue proclamado en la sesión correspondiente.

CONSIDERANDO IV:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de EL ADELANTO, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: AZUL con siglas AZUL, para participar en las Elecciones Generales



Tribunal Supremo Electoral

2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Irrain Corado Zúñiga
Síndico Titular 1	Jonás Ramírez Argueta
Síndico Titular 2	Vicente Corado Arana
Síndico Suplente 1	Selvin Zúñiga Barrera
Concejal Titular 1	Hilder Corado Valenzuela
Concejal Titular 2	Francisca Samayoa Quiñonez
Concejal Titular 3	Rudi Alay Najarro
Concejal Titular 4	Vacante por no haber sido proclamado
Concejal Suplente 1	Josefina Hernández Ramírez
Concejal Suplente 2	Vacante por no ser vecino del municipio

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-3325; III) Se declaran vacantes las casillas de los cargos de Concejal Titular 4, por no haber sido proclamado; y al Concejal Suplente 2, quien no es vecino del municipio; IV) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; V) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----


Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de marzo del dos veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal del partido político *AZUL con siglas AZUL*, la **Resolución número IC-071A-2023**, de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Leonel López Avalos, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.